

Mi Proyecto Santander 2025, P.P.S.I.

Nº Registro Gobierno Vasco: 229-B

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PREVIA PARA POTENCIALES SOCIOS

Denominación del Plan de Previsión Social Individual y de la Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual

DENOMINACIÓN: **Mi Proyecto Santander 2025, P.P.S.I.**

Integrado en la Entidad de Previsión Social Voluntaria **SANTANDER PREVISION I, EPSV INDIVIDUAL** inscrita en el Registro de EPSVs del Gobierno Vasco con el número 229-B.

MODALIDAD

Este Plan de Previsión es un Plan de Previsión Social Individual, y por su régimen de aportaciones y prestaciones es de aportación definida.

Sujetos Intervinientes

PROMOTOR EPSV	Banco Santander, S.A. Inscrito en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con el número 0049 .
GESTORA	SANTANDER PENSIONES, S.A, EGFP Inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de la CNMV con el número G0080 .
DEPOSITARIO	SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A. Inscrito en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con el número D-0196 .
AUDITOR DE LA EPSV	Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.

Gastos de administración y gastos de intermediación del Plan de Previsión

El **Gasto Global de Administración** es de un 1,40% del patrimonio afecto al Plan en cómputo anual.

Asimismo, no se informa del porcentaje en base anual de gastos de intermediación por la compraventa de valores mobiliarios, ni del ratio de rotación de la cartera de dichos valores al ser este plan de previsión de reciente constitución y no disponer de un ejercicio natural cerrado completo sobre el que poder calcular estos dos ratios.

Plan por defecto: ciclo de vida

Este Plan de Previsión forma parte de la estrategia de inversión de Ciclo de Vida de la Entidad integrada por cinco planes por defecto con diferentes horizontes de inversión en función de la edad prevista de jubilación. Es por tanto un Plan con fecha objetivo o Helburuko data. La suscripción del presente plan de previsión por defecto implica que el socio ordinario NO podrá simultanear en esta Entidad, al mismo tiempo, la suscripción de otro tipo de plan de previsión social de la estrategia de ciclo de vida de la Entidad. Al llegar la fecha de terminación de este Plan de Previsión, los socios y sus derechos económicos serán traspasados al Plan de Previsión Social Individual Santander Monetario o al que fije, en su caso, la Junta de Gobierno, si llegada la fecha de terminación del Plan no hubieran indicado ningún plan de destino en los términos descritos en el presente Reglamento. Los socios que suscriban este Plan de Previsión podrán en cualquier momento causar baja en el mismo y traspasar sus derechos económicos a otro Plan de Previsión de la Entidad. Igualmente, en un momento posterior, podrá volver a suscribir un plan de previsión social de la estrategia de ciclo de vida de la Entidad debiendo ajustarse a las condiciones fijadas en los Reglamentos que rigen dichos Planes de Previsión. Este Plan de Previsión, por su condición

Perfil de Riesgo del Plan de Previsión

El perfil de riesgo de este Plan de Previsión es **medio**.



Este dato es indicativo del riesgo del Plan de Previsión Social Individual y está calculado en base a datos simulados que reflejan el comportamiento teórico de la cartera del Plan de Previsión Social Individual. No obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan de Previsión Social Individual. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo. Este indicador de riesgos se calcula en base a la volatilidad del Plan de Previsión Social Individual, usando para su cálculo la rentabilidad semanal del propio Plan de Previsión Social Individual, o en su defecto, los datos de rentabilidad semanal de un índice de referencia teórico que refleje el comportamiento de la cartera del Plan de Previsión Social Individual.

Los Planes de Previsión Individuales son productos de ahorro a largo plazo, fundamentalmente para la jubilación, por lo que es esencial conocer el nivel de riesgo del Plan seleccionado. Así, cada Plan de Previsión Social Individual, a tenor de sus características específicas y de los activos en los que invierte, implicará un mayor o menor nivel de riesgo. Los principales riesgos asociados al estar compuesta su cartera por activos de renta fija, renta variable y derivados que podrían afectar al valor de la inversión serían: - Riesgo de mercado: sobre todo por la variación de precios de los activos de renta variable en los que invierte y de los tipos de interés. - Riesgo de divisa: debido a la variación de los tipos de cambio en la inversión en monedas distintas al euro. - Riesgo de crédito: en caso de deteriorarse la calidad crediticia de los activos en los que invierte. - Riesgo de inversión en mercados emergentes: será, como máximo, del 10% del total. - Riesgo de liquidez.

de Plan por defecto, integrado en la estrategia de inversión de ciclo de vida se revisará al menos cada tres años para comprobar que se adecua a su finalidad. A estos efectos sólo podrán ser socios ordinarios de este Plan de Previsión aquellas personas que hayan nacido entre el 1 de enero de 1958 y el 31 de diciembre de 1962, y acepten la estrategia de ciclo de vida definida en este Reglamento.

Categoría del Plan de Previsión

FP, Renta Fija Mixta

¿Por qué esta categoría? Se trata de un Plan de Previsión Social Individual que invierte en renta fija y renta variable, de acuerdo a los porcentajes indicados en la política de inversiones, con un riesgo divisa máximo del 30%.

Política de inversión del Plan de Previsión

Plan de Previsión del Sistema Individual integrado en Santander Previsión 1, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual, situado en la categoría de Renta Fija Mixta. El Plan de Previsión Individual podrá invertir en renta fija o renta variable, directa e indirectamente través de IICs financieras (hasta un 100% del patrimonio). La exposición a renta variable será de un máximo de 28% del patrimonio del Plan de Previsión en su momento inicial, esta exposición irá disminuyendo paulatinamente según avance la vida del producto. Considerando lo anterior, la exposición a renta fija de la cartera de contado podrá alcanzar el 100% del patrimonio del Plan de Previsión. Igualmente, el Plan de Previsión podrá invertir, dentro de los límites legales, en depósitos a la vista o con vencimiento igual o inferior a 12 meses, en entidades de crédito de la UE. Esta distribución de cartera estará sujeta a las condiciones de mercado. La parte invertida en renta fija lo estará en renta fija pública y/o privada sin determinar porcentajes, tampoco habrá predeterminación en cuanto a emisores, aunque principalmente su origen serán países OCDE. Las emisiones de Renta Fija tendrán calidad crediticia mínima, igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento o mediana calificación crediticia (rating entre Baa1/BBB+ y Baa3/BBB- según las principales agencias de rating), la que sea inferior, pudiendo invertir hasta un máximo del 4% de la exposición total en activos de baja calidad (rating inferior a Baa3/BBB- según las principales agencias de rating). El plan no tendrá predeterminación en cuanto a la duración de los activos de renta fija. La parte invertida en renta variable, no tendrá predeterminación en cuanto a emisores, aunque principalmente su origen serán países OCDE, no habrá predeterminación en cuanto a sectores o capitalización. La suma de las inversiones totales en activos emergentes, no superará el 8% del patrimonio. El Plan de Previsión podrá invertir en divisa distinta del euro hasta un porcentaje máximo del 25%. Podrá invertir en cualquier activo apto previsto en el artículo 11 del Decreto 92/2007. Se autoriza a realizar operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de coberturas e inversión.

Consideraciones sociales, medioambientales y éticas en las inversiones del Plan de Previsión

Se hace constar que la política de inversiones de este Plan de Previsión y las decisiones a adoptar en virtud de la misma no contemplan de forma expresa las consideraciones extrafinancieras (éticas, sociales, medioambientales y de gobierno corporativo) que afecten a los diferentes activos que integran la cartera de inversiones del Plan de Previsión. Ello se debe a que la Entidad encargada de la gestión de activos financieros del Plan de previsión, dentro de sus procesos de inversión, únicamente tiene en cuenta criterios estrictamente financieros.

Evolución Histórica del patrimonio del Plan y rentabilidad obtenida (3 últimos ejercicios). Objetivo anual de rentabilidad.

Periodo	Patrimonio (miles de euros)	Rentabilidad Neta %
Acumulado Año 2018	108	-0,016%
Año 2017(*)	-	-
Año 2016(*)	-	-
Año 2015(*)	-	-

Datos de rentabilidad a 30/09/2018.

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

Este Plan fue constituido el 30/11/2017.

* Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los partícipes una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Objetivos anuales de rentabilidad

La rentabilidad estimada de una cartera de activos cuya composición se ajuste a la Declaración de Política de Inversiones descrita para este Plan, puede situarse en el entorno del 1,36% anual para el ejercicio 2018, según estimaciones basadas en datos históricos correspondientes a los últimos años.

No obstante lo anterior, es importante precisar que:

- La información anterior sobre rentabilidad anual esperada no implica, en ningún caso, un compromiso, objetivo o garantía alguna de rentabilidad concreta.
- Rentabilidades pasadas no garantizan ni determinan rentabilidades futuras.

Documentación e información de la EPSV y del Plan de Previsión

En el domicilio social de la Entidad de Previsión Social SANTANDER PREVISION I, EPSV INDIVIDUAL se encuentra a su disposición texto íntegro de los Estatutos de la Entidad, del Reglamento del plan, de la declaración de los Principios de Inversión, así como las normas que regulan el funcionamiento del Defensor del Asociado. En la página web de Banco Santander: www.bancosantander.es y en la página web www.santanderassetmanagement.es, podrá encontrar información relativa a este Plan de Previsión Individual así como de la EPSV en la que se integra.

Régimen fiscal de las aportaciones y prestaciones

El régimen fiscal aplicable a las aportaciones y prestaciones que se perciban del Plan dependerá de la normativa tributaria que le resulte de aplicación al socio, de acuerdo con los puntos de conexión previstos en el Concierto Económico firmado entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para los socios cuyo domicilio fiscal radique en cualquiera de los tres Territorios Históricos del País Vasco, las cantidades aportadas serán objeto de reducción de la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el límite de 5.000 euros anuales. El límite anterior se eleva hasta los 24.250 euros anuales para los socios con discapacidad. Asimismo, también se prevén reducciones para las aportaciones realizadas en favor del socio minusválido con independencia de sus rendimientos o del cónyuge cuyos rendimientos de la base imponible general resulten inferiores a 8.000 euros anuales. Todas las prestaciones, así como los rescates tienen la consideración de rendimiento íntegro del trabajo personal. Las cantidades percibidas en forma de capital se podrán beneficiar de una reducción del 40% respecto a la primera percepción relativa a cada una de las contingencias cubiertas hasta el límite de 300.000 euros siempre y cuando hubieran transcurrido más de 2 años desde la primera aportación. El plazo de 2 años no resultará exigible en el caso de prestaciones percibidas por el acaecimiento de la contingencia de invalidez o dependencia. A los efectos de determinar el carácter de primera prestación, no se tendrán en consideración las percibidas con anterioridad al 1 de enero de 2014.

Estimación de los derechos de pensión futuros

El socio ordinario del Plan de Previsión tendrá derecho a obtener información sobre la estimación de los derechos de pensión futuros de acuerdo con las aportaciones realizadas y conforme a lo que establezca el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de entidades de previsión social voluntaria.

Carácter no reembolsable del derecho económico

El derecho económico no es reembolsable hasta que suceda alguna de las contingencias cubiertas o en los supuestos de rescate en los términos establecidos por la normativa vigente en cada momento.

Garantía financiera externa

Este Plan de Previsión Social Individual carece de garantía financiera externa.

Composición de los órganos de gobierno de la EPSV

La **Asamblea General** estará compuesta por el Socio Promotor, los Socios Protectores, los Socios Ordinarios y los beneficiarios, garantizando la presencia de todos los intereses. La **Junta de Gobierno** estará compuesta por cinco representantes, los cuales serán nombrados por la Asamblea General, cuatro de ellos en representación de todos los planes de previsión social integrados y el quinto será propuesto por el Socio promotor.